

ACTA-SPC- N°. 002-2011

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil once (2011), siendo las diez con veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos, preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. APERTURA DE LA SESION.
3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA
5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION Y CLASIFICACION DE INFORMACION COMO RESERVADA.
 - a. RESOLUCION DE RECURSO DE REVISION PRESENTADO POR EL SEÑOR HERNAN WALTERIO MENDOZA CONTRA LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.
7. PUNTOS VARIOS.
8. CIERRE DE LA SESION.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al acta anterior de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011) del IAIP, la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, con la siguiente observación: La moción presentada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, se ordenó que una vez fuera aprobada que se trasladara a la Gerencia Legal y a la Unidad de Investigación para conocer su opinión.
4. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía sometió a la consideración del Pleno de Comisionados el siguiente punto de Agenda:
5. Conocimiento y Resolución de los Recursos de Revisión:

a) RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION PRESENTADO POR EL SEÑOR HERNAN WALTERIO MENDOZA CONTRA LA COMISION NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS.-

La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano sometió a consideración del Pleno promovido por el Señor Hernán Walterio Mendoza contra la Comisión Nacional de Banca y Seguros, cediéndole la palabra a la Comisionada Ponente Gilma Agurcia Valencia, quien después de hacer una exposición sintetizada del Recurso relacionado, llegó a la conclusión que la información solicitada es de naturaleza pública, por lo que es procedente se entregue al peticionario con la observación que debe ser una versión pública, ya que el Instituto autorizó reservar esta información y no se especificó que es exclusivamente para la banca privada. Procedió a dar lectura a su proyecto de resolución, el cual fue discutido y aprobado por consenso de los Comisionados, declarándose con lugar el Recurso y ordenándose se entregue la información pública pedida por el peticionario, quedando la resolución en el expediente 30-11-2010-128 para su guarda protección y seguridad lleva la Secretaria General del IAIP

6) Asuntos Varios:

1.-La Comisionada Guadalupe Jerezano consideró que el tema de asuntos varios era el sobre los nuevos empleados: Allan Galindo y Rutilio Rodríguez y Miriam García y que sería evacuado posteriormente, ya que estaba pendiente el Informe de la Comisión nombrada que emitiría el dictamen sobre este caso.

2.- La Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía cedió la palabra a la Comisionada Gilma Agurcia Valencia quién expresó que sometía consideración del Pleno del IAIP la siguiente moción: MOCION SOBRE RESERVA DE INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS”: **MOCIÓN SOBRE RESERVA DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS**

1. Se está aplicando una reserva, autorizada a la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), dicha reserva abarca a una Institución supervisada por la Comisión pero que a la vez es institución pública y obligada conforme a lo dispuesto en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).
2. Mediante Resolución No. 062-15-01-2000, la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) autorizó al Presidente de la Comisión a presentar ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) el listado de la información que a criterio de la misma debía ser objeto de reserva.
3. En la motivación de dicha solicitud se señala expresamente lo siguiente:
*“**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), basada en normas y práctica internacionales, ejerce por medio de las superintendencias su supervisión, vigilancia y control de las Instituciones Bancarias públicas y privadas. Además revisa, verifica, controla, vigila y fiscaliza las instituciones supervisadas...”*
4. Por otra parte, en las reuniones sostenidas con miembros de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) y de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), previo a emitir la opinión del IAIP, siempre se sostuvo que la información que pretendían reservar se refería a las instituciones supervisadas de carácter privado como son los bancos.

5. Actualmente se está denegando la entrega de información pública de una Institución obligada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) porque dicha información queda comprendida dentro de la reserva en lo que se refiere a *“la documentación que acompañan las solicitudes presentadas por las instituciones supervisadas, sobre asuntos que requieren de acuerdo con la Ley, la autorización de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) o del Banco Central de Honduras (BCH) que requieren opinión de la Comisión”*.

6. **MOCIÓN:** en aplicación del Artículo 121, párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo, relacionado con el artículo 4 numeral 5 y artículo 32 párrafo final del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe procederse a revisar la resolución mediante la que se autorizó la reserva de información a la CNBS para interpretar y aclarar la opinión del IAIP en el sentido que la reserva abarca a las instituciones supervisadas de carácter privado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que no sean instituciones obligadas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

De inmediato la comisionada presidenta Guadalupe Jerezano Mejía sometió a discusión la Moción presentada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, la que una vez discutida fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, ordenándose se traslade a la Gerencia legal y la Unidad de Estudios e Investigación Jurídica para que emitan dictámenes.

7) No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las doce con cincuenta y cinco minutos (12:55 M.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO